

DECRETO

Asunto: Concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Guadalaviar para la celebración del XXV Aniversario del Museo de la Trashumancia en el año 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Visto que desde la Diputación Provincial de Teruel se considera conveniente la concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Guadalaviar para la celebración del XXV Aniversario del Museo de la Trashumancia en el año 2026

SEGUNDO.- Visto que con fecha 19 de junio de 2026 se dictó providencia de la Presidencia por la que se ordenó que por parte del Servicio Agropecuario se elaborase la correspondiente memoria justificativa del mismo y se redactase la propuesta de resolución.

TERCERO.- Visto la Propuesta de Gasto firmada por el Diputado Delegado del Servicio y por el Jefe del Servicio con fecha 19 de junio .

CUARTO.- Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido en fecha 24 de junio de 2026 por el Jefe de los Servicios Agropecuarios, en el que se propone la concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Guadalaviar para la celebración del XXV Aniversario del Museo de la Trashumancia en el año 2026

QUINTO.- Visto además que el expediente ha sido fiscalizado (de conformidad) por la Intervención General, tal como recoge su informe n.º 2026-1003 de fecha 25 de agosto de 2026.

SEXTO: Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de 27 de marzo de 2024 (BOP 102 de 29 de mayo de 2024), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, modificado por Decreto N.º 2026-2419 de 22 de junio



(BOP N.º 120 de 26 de junio) incluyendo la citada Concesión, se emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Guadalaviar para la celebración del XXV Aniversario del Museo de la Trashumancia en el año 2026, con cargo a la aplicación

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2026	4120-46200	5.000,00 €	0%	5.000,00 €	2.202 6.1.12 491

del presupuesto de gastos de la Corporación para 2026 a la entidad beneficiaria por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	CIF	Importe
Ayuntamiento de Guadalaviar	P4412600A	5.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en la correspondiente Propuesta-resolución, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta resolución y canaliza la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión de acuerdo con el DL 2/2023 de 3 de mayo, TRLSA .

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Agropecuario, Intervención General y al Ayuntamiento de Guadalaviar.

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Señalar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes





computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del funcionario firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRESIDENTE
Fdo. Joaquín Juste Sanz

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Luis López García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

